



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1521
04 de enero del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3964

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

20 DIC 2023

VISTO: el expediente 4124/6593/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL" solicita por la actuación citada que se otorgue redeterminación de precios en el servicio de recolección de residuos conforme lo determina el Artículo 85 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Pública que diera origen a la contratación;

Que a tal efecto la Contaduría Municipal indica que "conforme lo solicitado por la empresa concesionaria del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Barrido Mecánico y Manual de Calles y Otros Servicios de Recolección de Residuos Especiales (Servicio de Limpieza de Ramas en calle) el mecanismo de redeterminación de precios se iniciará cuando se acredite que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa;

Que el Artículo citado señala que "se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales. Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada para cada servicio, cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación, superen, conforme a los contratos 239-2023 y 240-2023 el siete con cinco por ciento (7.5%) considerando que los salarios corresponden al sesenta por ciento (60%) del costo del servicio (Convenio Colectivo 40/89), los repuestos de los vehículos el veinte por ciento (20%) del costo del servicio (referencia precio chasis IVECO 170 nuevo tector 170 E28 N c/corta 4815 Publicación ACARA) y los combustibles y lubricantes el veinte por ciento (20%) del costo del servicio (Precio Gasoil YPF Diésel 500)";

Que asimismo señala que "la Municipalidad de Villa Gesell analizará y resolverá dentro de los treinta (30) días hábiles de presentada la correspondencia o no de la compensación solicitada" para continuar expresando que "la Municipalidad... dictará el acto administrativo que resuelva sobre la redeterminación de precios planteada;

Que "tal decisión no será pasible de recurso alguno, quedando firme desde la fecha de su pronunciamiento", para señalar por último que "la adopción del procedimiento mencionado, no autoriza la paralización del Servicio Público de Higiene Urbana incluido en la licitación."

Que de acuerdo a la estimación efectuada, la Contaduría Municipal indica que corresponde ajustar los valores calculados por la solicitante a lo establecido por el PBC de la Licitación Pública, a partir del día del pedido de redeterminación reconociéndosele desde el 13/11/2023, siendo el cálculo que se expone a continuación coincidente en cuanto a lo establecido para la variación salarial, al cómputo del valor del chasis, tomando como base el precio que establece el Pliego, costos obtenidos, de las planillas salariales correspondiente a básicos obtenidos de sitio oficial fedcam.org.ar, combustible que ha variado para el tipo Ultraindicado en las bases licitatorias y el cálculo de reposición de camión utilizado para el servicio;

Que asimismo comparte la posición tomada por la Secretaria de Hacienda en el Expediente 689/2013 sosteniendo el criterio contemplado por el Honorable Tribunal de Cuentas en las consultas efectuadas por los Municipios de La Plata (Expediente 5300-685-2012), Balcarce (Expediente 5300-3610-2010) y Pinamar (Expediente 4123-1297-2012) que a fin de pautar redeterminaciones del valor de contratación producida se debe estar ante los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual" – " los cuales pueden tener solución en el ámbito administrativo - en todos aquellos casos en que los prestadores de servicios aleguen y prueben fehacientemente que la ecuación económica



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3964

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

contractual ha quedado desbalanceada, haciendo con ello imposible la continuidad del contrato celebrado, razón por la cual las autoridades municipales podrán celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra de acuerdo a los convenios homologados que rigen para el sector. En función de ello, de quedar demostradas variaciones en los costos del servicio de acuerdo a lo manifestado precedentemente se podrá reconocer la modificación de precios correspondiente."

Que el Intendente Municipal compartiendo el criterio sostenido por la delegación actuante del Honorable Tribunal de Cuentas sostiene la nulidad de la cláusula 9 de los contratos registrados bajo los números 239 y 240 del 2023 suscriptos ambos entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL en instrumentos privados fechados el 31 de marzo del corriente, en atención a la imposibilidad de cambiar por acuerdo de partes un Pliego de Licitación Pública, siendo de imposible cumplimiento tal modificación por lo que, con consentimiento de la otra parte se tendrá por no escrita;

Que, a fin de dotar de razonabilidad a los efectos devenidos de esa cláusula novena, ahora invalidada, corresponde ratificar los cálculos efectuados incorporando al valor de contrato las actualizaciones de costos de los servicios prestados por la empresa contratista, toda vez que disparada en la economía argentina la inflación de los costos de los servicios básicos que forman el precio del servicio prestado, el no reconocimiento por parte de la Municipalidad pondría a la empresa en una situación de quiebre económico, trastocando el valor de equilibrio entre las prestaciones y exponiendo a la citada administración a una futura demanda judicial por incumplimiento y quebranto, con los costos y daños pasibles reclamar;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación ha previsto el Instituto de la Teoría de la Imprevisión en los Contratos, en su Artículo 1091 que reza: *"Si en un contrato conmutativo de ejecución diferida o permanente, la prestación a cargo de una de las partes se torna excesivamente onerosa, por una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de su celebración, sobrevenida por causas ajenas a las partes y al riesgo asumido por la que es afectada, ésta tiene derecho a plantear extrajudicialmente, o pedir ante un juez, por acción o como excepción, la resolución total o parcial del contrato, o su adecuación. Igual regla se aplica al tercero a quien le han sido conferidos derechos, o asignadas obligaciones, resultantes del contrato; y al contrato aleatorio si la prestación se torna excesivamente onerosa por causas extrañas a su área propia."*

Que el caso en tratamiento es básicamente la adecuación del contrato utilizando el mecanismo del Pliego de Bases y condiciones a fin de salvaguardar el equilibrio económico de las partes sosteniendo las prestaciones necesarias para mantener la limpieza de la basura orgánica e inorgánica generada por los vecinos en el periodo de emergencia del servicio declarado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que según la opinión del Dr Sebastián Barocelli en el DPI Diario, Doctrina 1452: *"La llamada teoría de la imprevisión había sido incorporada en nuestro ordenamiento jurídico, a través de la reforma de la Ley Nº 17.771, en la segunda parte del artículo 1.198. Como puede observarse, la teoría de la imprevisión se constituye, ante todo, como un remedio jurídico frente a un*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3964

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

contrato que con posterioridad a su celebración se ha desquiciado por circunstancias ajenas a las partes. La norma establece como requisitos para su aplicación las siguientes: a) La existencia de un contrato de ejecución diferida o permanente. Se establece como regla general que la imprevisión resultará aplicable a los contratos conmutativos de ejecución diferida o permanente. También resultará aplicable a los contratos aleatorios, si la prestación se torna excesivamente onerosa por causas ajenas al área propia del contrato; b) Una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de su celebración. Dicha alteración puede ser fruto de un cambio en la equivalencia de las prestaciones, en el cotejo entre los derechos y obligaciones de las partes, en la ecuación económica del contrato o una alteración extraordinaria de las bases del negocio jurídico, esto es, su objeto, o de las circunstancias existentes al tiempo de la celebración; c) La alteración debe ser consecuencia de un hecho extraordinario, sobreviniente a la celebración de contrato, ajeno a las partes y diferente del riesgo asumido por la parte afectada. Aquí, por ejemplo, el cambio significativo y abrupto de las circunstancias económicas generales constituye un ejemplo al respecto, pudiendo señalar dentro de la historia económica reciente el "Rodrigazo", la salidade llamada "tablita de Martínez de Hoz", la hiperinflación de 1989, la salida de la convertibilidad y la sanción de la ley 25.561, entre otros; d) Dicha alteración genera que la prestación del contrato se vuelva excesivamente onerosa para una de las partes, e) Se encuentran legitimados para accionar por imprevisión tanto la parte contractual afectada como el tercero beneficiario u obligado en una estipulación a favor de terceros, en los términos del art. 1027 del Cód. Civil y Comercial o cargado de un tercero. La parte afectada tendrá derecho a reclamar extrajudicialmente o por la vía judicial. En este último caso podrá hacerlo por vía de acción o como excepción, ante la demanda iniciada por la otra parte.; f) Tanto en la instancia extrajudicial como judicial la parte afectada podrá solicitar la resolución total o parcial del contrato o su adecuación, esto es, que el contrato que se encuentra desquiciado vuelva a tener un equilibrio y equivalencia entre el cotejo de derechos y obligaciones. La novedad aquí es la posibilidad de que el actor pueda requerir autónomamente la adecuación.

Que finalmente, resulta destacable la eliminación del requisito de que el deudor no se encuentre en mora, toda vez que, al estar un contrato desquiciado, la situación de mora del deudor puede ser consecuencia de dicha circunstancia. También pensamos que no resulta renunciante previamente la posibilidad de invocar la teoría de la imprevisión en una cláusula contractual, ya que de esta manera se desvirtúa la esencia del instituto. Entendemos que la nueva norma contribuye a consolidar el instituto, recogiendo muchas de las observaciones, ampliaciones y aplicaciones desarrolladas por la doctrina y jurisprudencia."

Que conforme los fundamentos expuestos en la doctrina en relación a la aplicación de este Instituto jurídico a la relación contractual en función al Dictamen Jurídico vinculante propongo convalidar los incrementos efectuados en el ejercicio y además dar curso al pedido empresarial del 13 de noviembre de 2023, ya que tienen por efecto la adecuación de la contraprestación municipal al servicio prestado;

Que se prueban en el informe contable los extremos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo acreditado el solicitante



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3964

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

la variación de costos superior en conjunto al quince por ciento (15%) calculando y justificando la incidencia de dicha distorsión en la estructura de costos expresada en el Artículo 85 del PBC, considerando que los salarios constituyen el sesenta por ciento (60%) del costo, los repuestos de vehículos el veinte (20%) y el combustible y lubricante constituye el veinte (20%) restante, excluyendo otros componentes en la ecuación;

Que la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL ha hecho entrega de documentación que han permitido a la Contaduría Municipal reaver los costos del servicio de recolección a precios de noviembre de 2023;

Que el costo de servicio anual conforme el procedimiento redeterminativo tiene un incremento del cual resulta confirmado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría Municipal y se encuentra reglado en el Artículo 85 citado ut supra;

Que obviamente ante la escalada de la inflación de costos que se han producido en el año, se han excedidos los límites de dos (2) dos actualizaciones anuales que se previa en el Pliego confeccionado en el año 2016 cuando la inflación anual no tenía la virulencia actual;

Que el Departamento Ejecutivo adhiere a los sostenido por la peticionante de ajustar el valor del servicio en un quince con sesenta y ocho (15.68%) a partir del 13 de noviembre del 2023;

Que tanto la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría Municipal han informado de la corrección del cálculo de la adjudicataria sosteniendo el porcentaje solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a reconocer mayores costos del Servicio de -----
----- Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos
domiciliarios, barrido mecánico y manual de calles y otros servicios de recolección
de residuos especiales (servicio de limpieza de ramas en calle) a la Empresa
Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del
presente.-----

ARTICULO 2º: Incrementétese en un quince con sesenta y ocho por ciento (15.68%)
----- el costo de los servicios a partir del 13 de noviembre de 2023. -----

ARTICULO 3º: El mayor valor incremental será facturado como mayores costos de
-----servicio en factura separada al servicio original conforme los usos
de esta Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 4º: Convalídense, en función a los fundamentos de la teoría de la -----
-----imprevisión contractual (Artículo 1091 del Código Civil y Comercial
de la Nación) expuestos en los considerandos del presente, los incrementos
efectuados mediante los Expedientes Municipales 4124/0071/1184/5000 del 2023 y
4124/5079/20.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3964

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3965

Villa Gesell, 20 DIC 2023

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3003, letra

H, año 2023, iniciado por el Señor HORMINOQUES SOSA, Manuel Irineo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor HORMINOQUES SOSA, -----
----- Manuel Irineo por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),
para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

396 6

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

20 DIC 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-554, letra

A, año 2023, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación y atención veterinaria;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la APAADE REFUGIO VILLA -----
----- GESELL, Presidente Graciela Israel por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de medicación y atención veterinaria, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

396 7

20 DIC 2023

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza 3421/23; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 14º establece la apertura del registro de oposición;

Que por un error administrativo se omitió su apertura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la apertura del Registro de Oposición establecido ----
----- por el Artículo 14º de la Ordenanza 3421/23 desde el día de la
fecha y por el termino de quince (15) días corridos que se encontrara a esos
efectos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GOSUELMY ANGELA MERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3968

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

20 DIC 2023

VISTO: La Ordenanza 3422/23; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 13° establece la apertura del registro de oposición;

Que por un error administrativo se omitió su apertura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE la apertura del Registro de Oposición establecido ---- por el Artículo 13° de la Ordenanza 3422/23 desde el día de la fecha y por el termino de quince (15) días corridos que se encontrara a esos efectos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3969

Villa Gesell, 21 DIC 2023

VISTO: el Expediente N° 4124-7084,

letra D, año 2023, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente RUIZ PERALTA, Pablo Alfredo (Leg. N° 1596 – D.N.I. N° 28.297.450) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente RUIZ PERALTA, Pablo Alfredo (Leg. N° 1596 – D.N.I. N° 28.297.450) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3970

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 DIC 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

80 remitido por el Señor ESCOBAR, Abel; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor ESCOBAR, -----
-----Abel (Leg. N° 4331 - D.N.I. N° 25.365.625) a partir del trece (13) de
diciembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ESCOBAR, Abel (Leg. N° 4331 - D.N.I. N° -
----- 25.365.625) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no
gozada 2022 y diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cifriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3971

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 DIC 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Monitoreo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del dieciocho (18) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al agente LUCERO, Daiana Ayelen (Leg. N° 5324 – D.N.I. 37.929.937) en Cat. 71, con un regimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$ 129.863,60), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3972

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 DIC 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

75 remitido por MAZZA, Nora Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora MAZZA, Nora-
----- Gabriela (Leg. N° 8993 - D.N.I. N° 20.513.117) a partir del
veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MAZZA, Nora Gabriela (Leg. N° 8993 -
----- D.N.I. N° 20.513.117) la cantidad de trece (13) días de licencia
anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Desarrollo la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAWER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3973

Villa Gesell,

21 DIC 2023

Recursos Humanos; y

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente DIAZ, Fernanda (Leg. N° 2886) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente DIAZ, Fernanda (Leg. N° 2886), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3974

Villa Gesell,

21 DIC 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente VILLALBA, Tania (Leg. 9417 – D.N.I. 31.042.534) a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente VILLALBA, Tania (Leg. 9417 – D.N.I. ---
----- 31.042.534) a partir del quince (15) de diciembre del dos mil
veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de doce (12) días de licencia anual no -----
----- gozada 2022 y trece (13) proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

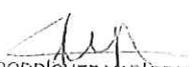
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3975

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 DIC 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente LOPEZ PABLOS, Maria Victoria (Leg. Nº 7249 – D.N.I. 32.482.808) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$ 129.863,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal. -----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del catorce (14) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente DISIPIO, Patricio (Leg. 70068 – DNI 24.375.050) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$ 129.863,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3976

Villa Gesell, 21 DIC 2023
VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
----- quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil
veintitrés (2023) al agente DELOR, Carolina (Leg. Nº 9253 – D.N.I. 95.066.439)
con veinticinco (25) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de,
PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y
CUATRO CTVS. (\$ 2653,34), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3977

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 DIC 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en el Departamento Museos, dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$129.863,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Departamento Museos, dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a los agentes que a continuación se designan:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
MASANTE, Luciana Raquel	5325	26.134.176
GARCIA GUIDO, María	5326	29.753.872

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente FALCON, Analía Lorena (Leg. N° 4783 – D.N.I. 25.981.858) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUCENTA Y UN MIL ONCE CON VEINTIUN CTVS. (\$ 151.011,21), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Departamento Museos, dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

C.M.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3978

21 DIC 2023

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 23/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ocho --
----- (8) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)
al agente FIGURSKI, Walter Antonio (Leg. N° 70267 – DNI 21.587.635) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y
CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de
adicional JEFE DE ZONA.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 111011300.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3979

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 21 DIC 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en el Corralón Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 128.295,63), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal desarrollando tareas de limpieza en playa y vía pública, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
AVILA, Luciano Joaquín	3253	38.303.848
FLEITAS, Marcelo Alejandro	4259	35.084.195
GLASSMAN, Liliana	5091	18.169.155

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3980

Villa Gesell,

21 DIC 2023

VISTO: la nota elevada por el Operativo

de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar del Artículo 1º del Decreto Nº 3938/23 la fecha de designación del agente GRANIERI, Ivan (Leg. Nº 70149 – D.N.I. 37.201.540) la que pasara a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto Nº 3938/23 la fecha ----- de designación del agente GRANIERI, Ivan (Leg. Nº 70149 – D.N.I. 37.201.540) la que pasara a partir del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3981

Villa Gesell,

21 DIC 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$ 129.863,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en tránsito, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
AVILA, Catriel	5069	43.186.095
CUELLO, Julián	5070	38.043.246
SAGANIA, Marcelo	5194	39.483.511
MARIGNAC, Catriel	5210	51.703.306
ANGIANO, Melany	4901	41.098.558
CONTRERAS, Santiago	5214	45.806.256

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCHI MARI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.N. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3982

Villa Gesell,

21 DIC 2023

VISTO: El Exp. 4124-7005, letra P, año 2023, iniciado por PAUMAN, Carla Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del dos (2) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el tres (3) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente PAUMAN, -
-----Carla Fabiana (Leg. N° 2989- D.N.I. N° 20.215.356) a partir del
dos (2) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el tres (3) de mayo del
dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3983

Villa Gesell, 21 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1390, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SALVADOR, María L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
----- Laura por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para
pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta
de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPIN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3984

Villa Gesell,

21 DIC 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-001, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana -----
----- Andrea por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3985

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6680, letra

G, año 2023, iniciado por GUERRA, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUERRA, Yesica Tamara ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3986

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-7171, letra

C, año 2023, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 3859/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 3859/23 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°:DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DEL SEÑOR -----
----- GOBERNADOR AXEL KICILLOF", que se realizará el día 22
de diciembre a partir de las 12 horas en Paseo 112 y Playa-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGUÉLMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3987

Villa Gesell,

22 DIC 2023

VISTO: El Exp. 4124-7228, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y hasta el dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente LAURÍA, ---
----- Claudio (Leg. N° 4452 - D.N.I. N° 34.102.199) a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y hasta el dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3988

Villa Gesell, 22 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6268, letra S, año 2023, iniciado por SOLANO, Facundo J.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SOLANO, Facundo Javier ---
----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3989

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

22 DIC 2023

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PAZ, Vanina (Leg. N° 3564) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de la OMIC a partir del veintiséis (26) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PAZ, Vanina -----
----- (Leg. N° 3564) quien ha pasado a cumplir funciones en la oficina
de la OMIC a partir del veintiséis (26) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).---

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3990

22 DIC 2023

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 23/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ocho --
----- (8) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)
al agente MATA, Sebastián (Leg. Nº 70299 – DNI 22.718.066) como GUARDAVIDAS,
categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional **JEFE DE ZONA**.---

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- diecisiete (17) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veintitrés (2023) al agente PEREZ, Camilo (Leg. Nº 70249 – DNI 18.783.317) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y
CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de
adicional **JEFE DE ZONA**.-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- dieciocho (18) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veintitrés (2023) al agente FAIVRE, Carolina (Leg. Nº 4333 – DNI 27.093.864) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y
CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de
adicional **JEFE DE ZONA**, debiendo efectuarse la reserva de cargo de categoría 14 con
un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y hasta tanto cumpla la función de
guardavidas.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince --
----- (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés
(2023) al agente KESSELMAN, ESTEBAN (Leg. Nº 72690 – D.N.I. 25.983406) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y
CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de
adicional **TIMONEL**.-----

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince
----- (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés
(2023) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis
(36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS
CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a
continuación por cobertura de la reserva de cargo por mayor jerarquía de GOBET,
Leonardo:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
KOPPE, Dereck Denis	70217	40.867.281
MATIAS, Miguel	70092	29.246.874
ORTUBIA, Mirna	70204	28.711.194
PEQUEÑO, Alejandro	70035	28.081.326



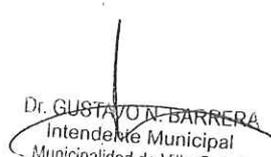
ARTICULO 6°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 111011300.-----

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3991

Villa Gesell,

22 DIC 2023

VISTO: El Exp. 4124-6984, letra J, año 2023, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el artículo 1º del Decreto Nº 3732/23 mediante el cual se da de baja por jubilación al agente CAMPOSANC, Francisco Alberto (Leg 1360 - D.N.I. Nº 13.810.211);

Que se cometió un error en la información de la fecha de la baja, la que debe ser a partir del veinte (20) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 3732/23 el que ----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del veinte (20) de diciembre del dos ----- mil veintitrés (2023) al agente CAMPOSANO, Francisco Alberto (Leg 1360 - D.N.I. Nº 13.810.211) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste el cargo de categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3992

Villa Gesell,

22 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-7007, letra

M, año 2023, iniciado por MONZON, Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de estudios médicos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL -----
----- (\$ 200.000) al Señor MONZON, Edgar Ariel (Leg. N° 3397) para gastos de estudios médicos en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110111000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3993

Villa Gesell,

22 DIC 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-6529, letra

B, año 2023, iniciado por BORRELLI TATTA, Daniela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y ----- UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 381.150,00) a la Señora BORRELLI TATTA, Daniela Ailen (Leg. N° 7199) para solventar gastos de cirugía en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110111000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUÉL ANNI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO AL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3994

Villa Gesell, 22 DIC 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-6356,

letra A, año 2023, iniciado por ANDRADE, Jorge y DRAGANI, Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de materiales de electricidad;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ANDRADE, Jorge Luis por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000), pagaderos en una cuota para compra de materiales de electricidad, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUJELMIA ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3995

Villa Gesell, 22 DIC 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-3805, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BALDASARINI, Bárbara A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDASARINI, Bárbara -
----- Antonella por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CTVS.
(\$127.841,88) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudios
médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUSTAVO M. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3996

Villa Gesell,

22 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2177, letra

L, año 2023, iniciado por LUJAN, Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para estudios médicos de ambas caderas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN, Carolina por la ----- suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 382.440,00), pagaderos en una cuota para estudios médicos de ambas caderas, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3997

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

22 DIC 2023

V I S T O: El Registro de Compromiso

Nº 20388 enviado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$3.072.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- diciembre de dos mil veintitrés (2023), por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$3.072.000), debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. PN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3998

Villa Gesell, 22 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0277, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí por la ----- suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3999

Villa Gesell,

22 DIC 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4403, letra

D, año 2023, iniciado por DUARTE, Daniela G.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DUARTE, Daniela Gisele ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUENNA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4000

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

22 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-7191, letra

S, año 2023, iniciado por SORIA, José N.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SORIA, José Nahuel por la----- suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4001

Villa Gesell,

22 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4478, letra

O, año 2023, iniciado por OLIVERA SANTILLAN, José Claudio.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de pasajes, alimentos, alojamiento;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor OLIVERA SANTILLAN, José Claudio por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) pagaderos en una cuota para compra de pasajes, alimentos, alojamiento, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIC Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

400 2

Villa Gesell,

26 DIC 2023

V I S T O: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar del Decreto N° 1836/18 el módulo horario del agente MORALES, Alejandra Noemi (Leg. 2299 – D.N.I. 29.862.620) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto N° 1836/18 el módulo horario del ----
-----agente MORALES, Alejandra Noemi (Leg. 2299 – D.N.I. 29.862.620) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4003

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

26 DIC 2023

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por MARTINEZ, Silvina Daniela; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora MARTINEZ, --
-----Silvina Daniela (Leg. Nº 8636 - D.N.I. Nº 29.019.012) a partir del treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MARTINEZ, Silvina Daniela (Leg. Nº 8636 -
----- D.N.I. Nº 29.019.012) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

400 4

Villa Gesell,

26 DIC 2023

VISTO: la cedula de notificación enviada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente GIMENEZ, Juan Carlos (Leg. N° 3648) por aplicación de los Artículos 106, inciso 3 y 107, inciso 3 de la Ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al -----
----- agente GIMENEZ, Juan Carlos (Leg. N° 3648) por aplicación de los Artículos 106, inciso 3 y 107, inciso 3 de la Ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

400 5

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

26 DIC 2023

VISTO: la nota enviada por el Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita efectuar la reserva del cargo de planta permanente, categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) del agente MORALES, Alejandra Noemí (Leg. N° 2299 - D.N.I 29.862.620);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales del agente MORALES, Alejandra Noemí (Leg. N° 2299 - D.N.I 29.862.620) hasta tanto ocupe el cargo Jefe de Departamento Interino.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4006

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

26 DIC 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MORALES, Alejandra Noemi (Leg. Nº 2299) ha pasado a cumplir funciones en el área de Salud a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MORALES, Alejandra Noemí (Leg. Nº 2299) quien ha pasado a cumplir funciones en el área de Salud a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4007

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

26 DIC 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del dieciocho (18) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente TORRES, Jonatan Emanuel (Leg. 5323 - D.N.I 41.258.604) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 128.295,63), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del trece (13) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente PAVON, Héctor Rodolfo (Leg. 5322 - D.N.I 23.301.569) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 128.295,63), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4008

Villa Gesell, 26 DIC 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CABRAL, Vanesa (Leg. N° 4013) ha pasado a cumplir funciones en el Polo Cultural Sur y Casa de la Cultura a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CABRAL, Vanesa ----- (Leg. N° 4013) quien ha pasado a cumplir funciones en el Polo Cultural Sur y Casa de la Cultura a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUSNELMANI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4009

Villa Gesell, 26 DIC 2023
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 23/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente WENNER, Julian (Leg. Nº 70074 – DNI 36.908.115) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintitrés (23) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente TERAMO, Cristian (Leg. Nº 70112 – D.N.I. 25.283.656) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de adicional TIMONEL.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4010

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

26 DIC 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente DORADOR, Maximiliano (Leg. N° 5302 – D.N.I. 35.639.945) a partir del once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) por registrar ausentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente DORADOR, Maximiliano (Leg. N° 5302 – D.N.I. 35.639.945) a partir del once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), por registrar ausentes.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4011

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

26 DIC 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2023/2024 para cumplir funciones en la Dirección de Inspección de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$ 129.863,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Inspección, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
NUÑEZ, Aimé	5327	45.989.366
PINTOS GOROSTIAGA, Milagros Abril	4822	43.186.064
SEERY GAZZANIGA, Franco Daniel	5049	43.969.780
ESCOBAR, Denis	5204	44.266.609
CARO, Fernanda	9386	38.325.359
BERLINGERI, Florencia	5328	38.565.915
CONDORÍ, Yanina	3634	37.201.689
ROSALES, Alan	5331	44.461.812
FILOSA, Ángela Agustina	5329	46.904.508
VALDES NAVARRO, Laila Candela	5330	44.266.637

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D^r GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

40 12

Villa Gesell,

26 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3939, letra

L, año 2023, iniciado por LUTZ, Silvia Corina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUTZ, Silvia Corina por la ----- suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4013

Villa Gesell,

26 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-7253, letra

B, año 2023, iniciado por BARRIENTOS, Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamientos en la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BARRIENTOS, Mercedes ----- por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alojamientos en la ciudad de Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2023

4014

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

26 DIC 2023

V I S T O: La nota elevada por el Señor Jefe

de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 3407/22 mediante el cual se designaba a BELLAGAMBA, Cristian Martín (Leg. N° 5161 – D.N.I. 21.600.553) como Director de Medioambiente a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3407/22 mediante el cual se ----- designaba a BELLAGAMBA, Cristian Martín (Leg. N° 5161 – D.N.I. 21.600.553) como Director de Medioambiente a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente BELLAGAMBA, Cristian Martín (Leg. N° --- ----- 5161 – D.N.I. 21.600.553) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2022 y trece (13) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4015

Villa Gesell,

27 DIC 2023

V I S T O: La solicitud remitida por la

Oficina de Personal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de Técnico de laboratorio en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente DE LA FUENTE, Dahiana Belén (Leg. Nº 5306 - D.N.I. Nº 39.117.955) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 147.664,47), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como técnico en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4016

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 DIC 2023

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente LOOK, Olga Margarita (Leg. N° 4647) por ausencia en sus funciones laborales en el Centro de Salud Centro desde el día 11 de diciembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente LOOK, Olga Margarita (Leg. N° 4647) por ausencia en sus funciones laborales en el Centro de Salud Centro desde el día 11 de diciembre----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4017

Villa Gesell, 27 DIC 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente PEREZ, Nazareno Adrián (Leg. N° 4724 - D.N.I. N° 29.849.022), según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintidós ----- (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente PEREZ, Nazareno Adrián (Leg. N° 4724 - D.N.I. N° 29.849.022), según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirino
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4018

Villa Gesell,

27 DIC 2023

VISTO: El registro de compromiso N° 20447

de fecha 27 de diciembre del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 1.448.763) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 1.448.763) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4019

Villa Gesell, 27 DIC 2023

de Recursos Humanos; y

VISTO: la nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar del Decreto N° 3650/23 la categoría y régimen horario del agente DAJCZAC, Ismael Matias (Leg. 3467 – D.N.I. 30.910.520) la que pasará a ser categoría 22 por treinta (30) horas semanales, sin estabilidad, desde el veintidós (22) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Decreto N° 3650/23 la categoría y régimen --
-----horario del agente DAJCZAC, Ismael Matias (Leg. 3467 --
D.N.I. 30.910.520) la que pasará a ser categoría 22 por treinta (30) horas
semanales, sin estabilidad, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y DOS CTVS.
(\$ 160.722,62), desde el veintidós (22) de noviembre hasta el treinta y uno
(31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4020

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 27 DIC 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del veintidós (22) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) al Señor DAJZAC, Ismael Matias (Leg N° 3467 – D.N.I. 30.910.520);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del veintidós (22) de noviembre del dos mil -----veintitrés (2023) al Señor DAJZAC, Ismael Matias (Leg N° 3467 – D.N.I. 30.910.520) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MARI GUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4021

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 27 DIC 2023

VISTO: El Expediente 4124-7259, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN MURAL" a realizarse del 20 al 31 de diciembre del corriente año, en el edificio donde funcionaba Cruz Roja de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN MURAL" a realizarse del 20 al 31 de diciembre del corriente año, en el edificio donde funcionaba Cruz Roja de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELA BARCO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4022

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 DIC 2023

V I S T O: El Exp. 4124-5508, letra S año 2022, iniciado SANCHO, Gonzalo Matías; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sancho Gonzalo DNI 36.602.566, presenta nota mediante alcance 3, que la Comisión Evaluadora (Sr. Director de Playa) a su vez remite a esta dependencia para su tratamiento;

Que tal surge de estos obrados, el nombrado ha articulado su presentación a los fines de ser incorporado al listado del concurso público de oposición y antecedentes del cual habría sido excluido (fs. 45) por haber presentado precisamente en aquella oportunidad, el certificado de antecedentes penales y no dentro del plazo previsto en la ordenanza 3276;

Que corresponde en la instancia, abocarme a la resolución del particular, ello en virtud del principio de elasticidad del derecho administrativo y lo dispuesto por el Art 88 de la ord. Gral. 267/80 el que reza "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo";

Que, por su parte, la Ord. 3276/22 en su Art. 2 expresa: "Una vez finalizado el plazo de respuesta de la Comisión Evaluadora indicado en el Artículo 5º y ante respuesta insatisfactoria o silencio de la Comisión Evaluadora, y/o presentaciones ante el Registro de Oposición que afectare a algún concursante, el interesado podrá apelar la decisión ante la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, y/o dependencia que en el futuro la reemplace, de la Municipalidad en el plazo de cinco (5) días hábiles desde notificado..";

Que, en el caso, más allá de la denominación dada por el recurrente a su nota, resulta evidente su voluntad impugnativa, pues el mismo persigue ser incorporado a la nómina del concurso, ingresando el documento omitido, sumado a que la propia Comisión Evaluadora solicita la intervención de esta dependencia, que ha de actuar en grado de apelación, por lo cual corresponde reconducir dicho recurso dándole el trámite previsto en el Art. 2 de la ordenanza 3276/22;

Que, en consecuencia, téngase por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación y pase a resolver;

Que analizada la resolución de fs. 45 se advierte que la Comisión Evaluadora resuelve la exclusión del Sr. Sancho del listado del concurso de oposición y antecedentes, en que según surge del listado publicado en el sitio Gesell.gob.ar habría obtenido 39,25 ptos, en virtud de no haber presentado el certificado de antecedentes penales en forma tempestiva;

Que mediante alcance 3 el recurrente ingresa la documentación antes referida indicando en forma genérica no haber podido cumplir con su entrega previamente;

Que vista la documental de fs. 43/44, emitido en fecha 17 de noviembre de 2023, se advierte que en la mencionada fecha el Sr. Gonzalo Sancho no registra antecedentes penales a informar;

Que si bien es cierto que aquel debió haber incorporado el mismo al momento de la presentación de la documentación (Art.1 ord.3276), advirtiéndole que en estos obrados, se ha permitido al concursante rendir la prueba acuática (Fs39) -hecho reconocido por la propia comisión a fs. 45- en la cual obtuvo un tiempo favorable de 8'57"12, dadas las circunstancias, la exclusión del concursante configura un excesivo rigor formal, más aun cuando del informe ingresado, se prueba la inexistencia de antecedentes penales al



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4022

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

tiempo de su incorporación al plantel municipal, y por lo tanto no existe a la fecha una incompatibilidad, en ese sentido, para su ingreso al cargo;

Que en el orden que vengo sosteniendo, tal lo ha expresado vasta doctrina y jurisprudencia, cabe destacar que el procedimiento administrativo suele contener en los ordenamientos positivos una serie de principios de carácter general que hacen a la propia función del mismo, a las características que demanda la actividad administrativa para poder realizarse con eficacia y a la debida defensa del status del administrado durante el trámite procesal. Todos ellos tienen como fuente tanto a la Constitución Nacional como a la ley adjetiva (debido proceso, celeridad, sencillez, economía procesal, etc). En dicho contexto el principio de informalismo o formalismo moderado a favor de los administrados es una regla de interpretación básica en el marco de análisis del procedimiento administrativo y su aplicación resulta inexcusable cuando de materia recursiva se trata, por cuanto atiende a quien puede invocar para sí la elasticidad de las formas no esenciales, mientras que el Estado no puede eludirles válidamente. Esta excusación de la observancia de exigencias formales no esenciales comprende desde las llamadas irregularidades intrascendentes que no provocan vicio alguno hasta los defectos formales que impliquen una nulidad relativa. (Del voto del Dr. Mansilla, SCBA, B 57700 S 10-9-2003 in re: 'Montes de Oca, Beatriz Emma y otro);

Que por todo lo expuesto, en el caso concreto y atendiendo a las particulares circunstancias apuntadas, entiendo que corresponde revocar la decisión de la Comisión Evaluadora ordenando la inscripción del recurrente de acuerdo al puntaje obtenido de acuerdo al orden de mérito;

Que, finalmente corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el ámbito del asesoramiento debido hacia la dependencia requirente, procurando aportar una visión más sobre determinada cuestión con relevancia jurídica, siendo por lo tanto de carácter no vinculante, y con el objeto de que ésta pueda adoptar una decisión administrativa ajustada a derecho;

Que, con los alcances antes indicados, el Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales recomienda:

- 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Gonzalo Matías Sancho DNI 36.602.566.-
- 2) Ordenar a la Dirección de Seguridad en Playa y por su intermedio a la Comisión Evaluadora, inscribir al agente en el listado del concurso de oposición y antecedentes conforme el puntaje por éste alcanzado de acuerdo al orden de mérito dispuesto en la ord. 3276/22.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: HACER lugar al recurso de apelación interpuesto con los ----- alcances señalados ut supra.-----

ARTICULO 2º: ORDENESE a la Dirección de Seguridad en Playa y por su ----- intermedio a la Comisión Evaluadora, inscribir al agente en el listado del concurso de oposición y antecedentes conforme el puntaje por éste



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



4022

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

alcanzado de acuerdo al orden de mérito dispuesto en la ord. 3276/22.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4023

Villa Gesell, 27 DIC 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-2662, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VERA, Vanesa del Valle.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VERA, Vanesa del Valle -
-----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL V. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4024

Villa Gesell,

27 DIC 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-6502, letra

M, año 2023, iniciado por MONZON, Zulma; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de medicación;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Zulma Lidia ----- por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000), para la compra de medicación, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUELMOP ANGELO ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4025

Villa Gesell,

27 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5023, letra

V, año 2023, iniciado por la VILLAREAL, Sandra Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLARREAL, Sandra -----
----- Roxana por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4026

Villa Gesell, 27 DIC 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-7038, letra

A, año 2023, iniciado por Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente la Contaduría Municipal procede a informar que habiéndose subsanado el Expediente 4124-252/22 que la Asociación Deportiva Atlético de Villa Gesell, rindió el mencionado observado por el Honorable Tribunal de Cuentas, aprobando el Señor Intendente la rendición respectiva;

Que mediante la misma solicita ayuda económica para reintegros de pagos de operativos policiales;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA -----
----- ATLÉTICO VILLA GESELL, NICOLOSO, Sebastián por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS (\$ 1.174.392,32) pagaderos en una sola cuota para solventar materiales de construcción, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUILLERMO ANGEL ALBRECHT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4027

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 27 DIC 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente GIMENEZ, Alejandra (Leg. N° 4329 – D.N.I. 43.393.042) a partir del veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) por registrar ausentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente GIMENEZ, Alejandra (Leg. N° 4329 -----
----- – D.N.I. 43.393.042) a partir del veintidós (22) de diciembre del dos
mil veintitrés (2023), por registrar ausentes.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4028

Villa Gesell, 27 DIC 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de agentes en la Secretaria de Políticas de Género y Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y - hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente SCIGLIANO ACOSTA, Fiorella Lujan (Leg. 7186 – D.N.I. 43.333.414) en categoría 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$ 129.863,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos para cumplir funciones en la Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110117000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


PALOTTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4029

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 DIC 2023

V I S T O: La nota elevada por el Señor

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 3601/23 la designación del agente VAZQUEZ, Juan Gustavo (Leg. Nº 9254 – D.N.I. 24.560.320) a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023);

Que solicita la designación como personal temporario en categoría 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3601/23 la designación del agente VAZQUEZ, Juan Gustavo (Leg. Nº 9254 – D.N.I. 24.560.320) a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).--

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al agente VAZQUEZ, Juan Gustavo (Leg. Nº 9254 – D.N.I. 24.560.320) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVS. (\$ 129.863,60), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4030

Villa Gesell,

29 DIC 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-6699,

letra L, año 2023, iniciado por LUQUES, Mónica Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KXD 837 por discapacidad;

Que a fojas 16 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -
-----la Señora LUQUES, Mónica Susana del dominio KXD 837.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4031

Villa Gesell,

29 DIC 2023

VISTO: El Exp. 4124-6508, letra A, año 2023, iniciado por ANGELINI, Federico A.; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el Decreto N° 3684/23 la licencia sin goce de haberes del agente ANGELINI, Federico Andrés (Leg. N° 70034 - DNI N° 35.348.666), ya que por un error administrativo involuntario se debe modificar la fecha de la finalización de la licencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 3684/23 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente forma

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- ANGELINI, Federico Andrés (Leg. N° 70034 - DNI N° 35.348.666) desde el 15 al 30 de noviembre del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 del CCT 001/002/2021.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4032

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 DIC 2023

VISTO: Los Expedientes 4124-1122, 4124-5886, 4124-4878, 4124-5545, 4124-2330; 4124-4428, 4124-6813, 4124-3272, 4124-3988, 4124-4004, 4124-2571, 4124-5600, 4124-4300, 4124-5430, 4124-6504, 4124-6096, 4124-5583, 4124-4806, 4124-2408, 4124-5589, 4124-4032, 4124-4236, 4124-4379, 4124-2769, 4124-4597, 4124-2489, año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita se dejen sin efecto los Decretos 2875/23, 1467/23, 2438/23, 2031/23, 3180/23, 2476/23, 2404/23, 3177/23, 2625/23, 2896/23, 2023/23, 2018/23, 3010/23, 3058/23, 3302/23, 1914/23, 1641/23, 1694/23, 2982/23, 3701/23, 3700/23, 3147/23, 3603/23, 3495/23, 3694/23, mediante los cuales se otorgaban subsidios varios, ya que no se acreditaron a los beneficiarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJENSE SIN EFECTO los Decretos 2875/23, 1467/23, -----
-----2438/23, 2031/23, 3180/23, 2476/23, 2404/23, 3177/23,
2625/23, 2896/23, 2023/23, 2018/23, 3010/23, 3058/23, 3302/23, 1914/23,
1641/23, 1694/23, 2982/23, 3701/23, 3700/23, 3147/23, 3603/23, 3495/23,
3694/23, mediante los cuales se otorgaban subsidios varios, ya que no se
acreditaron a los beneficiarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell